AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

No. DE EXPEDIENTE: 901865/68/2024, El o la (los) C. ALBACEA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE SERGIO RUEDA URIBE, promovió inmatriculación administrativa, sobre un lote de terreno ubicado en Calle Miguel Hidalgo y Costilla sin número del barrio de Coaxustenco, Municipio de Metepec, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: treinta y cinco, metros con Jesús Gutiérrez, Al Sur: en treinta y cinco metros con Fraccionamiento Providencia, Al Oriente: en setenta y uno punto, cuarenta y tres metros con Francisca Fierro Viuda de Chávez, Al Poniente: en setenta y uno punto, cuarenta y tres metros con Jacinto Camacho Carrillo. Superficie aproximada de: 2,500.05 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 28 de marzo del 2025.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. ANA LAURA MEJIA HUERTA.-RÚBRICA.

2239.-10, 22 y 25 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

No. DE EXPEDIENTE: 901844/67/2024, El o la (los) C. ALBACEA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE SERGIO RUEDA URIBE, promovió inmatriculación administrativa, sobre un lote de terreno ubicado en Calle Miguel Hidalgo sin número del barrio de Coaxustenco, Municipio de Metepec, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: setenta y cuatro metros con Guillermo Aguirre, Al Sur: en setenta y cuatro metros con Ignacio Rubí Salazar, Al Oriente: en treinta y siete punto, cuarenta metros con Calle Hidalgo, Al Poniente: en treinta y site, punto cuarenta metros con propiedad del comprador. Superficie aproximada de: 2,767.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 28 de marzo del 2025.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. ANA LAURA MEJIA HUERTA.-RÚBRICA.

2240.-10, 22 y 25 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

No. DE EXPEDIENTE: 901866/69/2024, El o la (los) C. ALBACEA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE SERGIO RUEDA URIBE, promovió inmatriculación administrativa, sobre un lote de terreno ubicado en Calle Miguel Hidalgo y Costilla sin número, del barrio de Coaxustenco, Municipio de Metepec, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: treinta y cuatro, punto, cuarenta metros y colinda con la C. Ángela Mora, Al Sur: en treinta y cuatro, punto, cuarenta metros y colinda con el señor Juan Salgado, Al Oriente: en setenta punto, sesenta metros y colinda con el señor Juan Camacho Rodríguez, Al Poniente: en setenta punto, sesenta metros y colinda con el señor Juan Salgado. Superficie aproximada de: 2,427 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 28 de marzo del 2025.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. ANA LAURA MEJIA HUERTA.-RÚBRICA.

2241.-10, 22 y 25 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

Núm. DE EXPEDIENTE: 421051/142/2024, EI C. FILIBERTO MORALES GONZALEZ, promovió inmatriculación administrativa sobre DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL LOTE 5 MANZANA 17 DE LA CALLE NORTE 5, EN LA COLONIA CARLOS HANK GONZALEZ, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, DISTRITO TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 14.94 (CATORCE PUNTO NOVENTA Y CUATRO) METROS CON LOTE 50; AL SUR: 14.94 (CATORCE PUNTO NOVENTA Y CUATRO) METROS

CON LOTE 52; AL ORIENTE: 8.03 (OCHO PUNTO CERO TRES) METROS CON CALLE 5 NORTE; AL PONIENTE: 8.03 (OCHO PUNTO CERO TRES) METROS CON LOTE 16. Con una superficie aproximada de: 120.00 METROS CUADRADOS (CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS).

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 10 de marzo de 2025.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. ESMERALDA MUCIÑO ROMERO.-RÚBRICA.

2354.-22, 25 y 30 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

No. DE EXPEDIENTE: 420482/139/2024, La C. MA. DE LOURDES ROMERO GONZALEZ, promovió inmatriculación administrativa sobre EL INMUEBLE UBICADO EN CERRADA 06 DE MAYO, MANZANA 05 LOTE 72 COLONIA BENJAMIN HERRERA, MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, DISTRITO TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 15.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 73; AL SUR: 15.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 71; AL ORIENTE: 08.00 METROS Y COLINDA CON BALDIO; AL PONIENTE: 08.00 METROS Y COLINDA CON CERRADA 6 DE MAYO. Con una superficie aproximada de: 120.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 10 de marzo de 2025.- A T E N T A M E N T E.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. ESMERALDA MUCIÑO ROMERO.-RÚBRICA.

2354.-22, 25 y 30 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

Núm. DE EXPEDIENTE: 421703/147/2024, La C. REYNA LUGO GUERRERO, promovió inmatriculación administrativa sobre DE UN PREDIO UBICADO EN LA CALLE EUCALIPTO LOTE 11 MANZANA 5, EN EL BARRIO XOCHITENCO PARTE ALTA, DE ESTE MUNICIPIO. MUNICIPIO: CHIMALHUACAN, DISTRITO: TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE EN 7.50 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR EN 7.00 METROS CON CALLE EUCALIPTO; AL ORIENTE EN 16.31 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE EN 17.11 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA. Con una superficie aproximada de: 121.14 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 10 de marzo de 2025.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. ESMERALDA MUCIÑO ROMERO.-RÚBRICA.

2354.-22, 25 y 30 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 75 DEL ESTADO DE MEXICO CUAUTITLAN, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Se hace saber que por escritura número 39,780 otorgada ante la fe de la suscrita, firmada con fecha 20 de Febrero del 2025, se hizo constar <u>EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE TESTAMENTO, LA ACEPTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DE LEGATARIA Y ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS Y DEL CARGO DE ALBACEA</u>, respecto de la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de la señora <u>HILDA MENDOZA MORENO</u> (quien también acostumbro usar el nombre de HILDA MENDOZA MORENO DE CASTILLO para referirse a su persona), en la cual la señora <u>SELENE CASTILLO MENDOZA</u>, aceptó el Legado instituido a su favor, los señores ALBERTO RAFAEL y CÉSAR, ambos de apellidos <u>CASTILLO MENDOZA</u>, aceptó el Legado institución de únicos y universales herederos y el mismo señor <u>ALBERTO RAFAEL CASTILLO MENDOZA</u>, aceptó el cargo de Albacea, quien manifestó que procedería a realizar el inventario y avalúo de los bienes que integran la masa hereditaria de dicha Sucesión.

Cuautitlán, México, a 24 de Marzo del año 2025.

LIC. GRACIELA OLIVA JIMÉNEZ GODÍNEZ.-RÚBRICA. NOTARIA PÚBLICA No. 75 DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una. Para: Gaceta.

105-B1.-3 y 22 abril.

PERIÓDICO OFICIAL
GACETA
DEL GOBIERNO
Gobierno del Estado de México

NOTARIA PUBLICA NUMERO 68 DEL ESTADO DE MEXICO TOLUCA, MEXICO A VISO NOTARIAL

Para su Publicación en el Periódico "GACETA DE GOBIERNO", del Estado de México, por 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

Por escritura Pública Número 22,471 (VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO), del Volumen DCCCXXI (OCHOCIENTOS VEINTIUNO), del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha veinticuatro días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco, ante mí se PROTOCOLIZÓ EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DECLARACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE HEREDEROS, ACEPTACIÓN Y DISCERNIMIENTO DEL CARGO DE ALBACEA, A BIENES DEL SEÑOR VÍCTOR JESÚS DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ, REALIZADA A SOLICITUD DE LOS SEÑORES VÍCTOR JESÚS DE LAS FUENTES LÓPEZ Y MARÍA CRISTINA HERNÁNDEZ RUIZ, EN SU CARÁCTER DE ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS Y EL SEÑOR ANDRÉS DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE ALBACEA EJECUTOR.

PARA LOS EFECTOS DE MANIFESTAR SU CONSENTIMIENTO Y NO IMPUGNAR EN FORMA ALGUNA LA REFERIDA SUCESIÓN TESTAMENTARIA OBJETO DE LA PRESENTE RADICACIÓN.

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en los Artículos 4.45, 4.50, 4.80 y 4.81 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y Título IV, Capítulo I, Sección Segunda del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México y sus correlativos.

TOLUCA, MEX., A 28 DE MARZO DEL 2025.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 68.

LICENCIADO Y DOCTOR EN DERECHO PROCESAL FRANKLIN LIBIEN KAUI.-RÚBRICA.

2098.-4 y 22 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO A VISO NOTARIAL

Coacalco de Berriozábal, Estado de México a 25 de marzo del 2025.

El suscrito Licenciado CARLOS HOFFMANN PALOMAR, Notario Público número 129 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 29,049 volumen 633 del protocolo a mi cargo, de fecha veinte de marzo del año dos mil veinticinco, se hizo constar la RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN LEGITIMA (INTESTAMENTARIA) a bienes del señor ALBERTO RODRIGUEZ AGUADO, que otorgaron los señores IRMA REGINA CARDENAS MARTINEZ, ALBERTO RODRIGUEZ CARDENAS, ALONDRA RODRIGUEZ CARDENAS e IRMA RODRIGUEZ CARDENAS, la primera de los nombrados como de cónyuge supérstite y los demás como hijos del de cujus, todos en su carácter de presuntos herederos legítimos; quienes además dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Legitima (Intestamentaria) a bienes del señor ALBERTO RODRIGUEZ AGUADO, manifestando bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhiben la copia certificada del acta de defunción del señor **JULIA MUÑOZ AVILA**, así como el acta de matrimonio y actas de nacimiento con las que acreditan su entroncamiento con el autor de dicha sucesión.

ATENTAMENTE.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO Nº. 129 DEL ESTADO DE MÉXICO.

108-B1.-4 y 22 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO A VISO NOTARIAL

Coacalco de Berriozábal, Estado de México a 28 de febrero del 2025.

El suscrito Licenciado CARLOS HOFFMANN PALOMAR, Notario Público número 129 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 28,965 volumen 632 del protocolo a mi cargo, de fecha veintiséis de febrero del año dos mil veinticinco, se hizo constar la RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN LEGITIMA (INTESTAMENTARIA) a bienes del señor HECTOR VARGAS BASURTO, que otorgaron los señores FRANCISCO JAVIER VARGAS BASURTO, ANDRES VICTOR VARGAS BASURTO y ALFREDO VARGAS BASURTO, como hermanos del de cujus, todos en su carácter de presuntos herederos legítimos; quienes además dieron su

consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Legitima (Intestamentaria) a bienes del señor **HECTOR VARGAS BASURTO**, manifestando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhiben la copia certificada del acta de defunción del señor **HECTOR VARGAS BASURTO**, así como las actas de nacimiento, y defunción de sus finados padres con las que acreditan su entroncamiento con el autor de dicha sucesión.

ATENTAMENTE.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO Nº. 129 DEL ESTADO DE MÉXICO.

109-B1.-4 y 22 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO A VISO NOTARIA L

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 19 de Marzo del 2025.

El suscrito Licenciado CARLOS HOFFMANN PALOMAR, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 29,031 volumen 633, del protocolo a mi cargo en fecha catorce de marzo del año dos mil veinticinco, se hizo constar la RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ESTHER PRESA CERRITO QUIEN EN VIDA TAMBIEN UTILIZO LOS NOMBRES DE ESTHER PRESA CERRATO Y ESTHER PREZA CERRITO, que otorgan los señores PABLO CUREÑO TREJO Y GABRIELA CUREÑO PREZA, en su carácter de presuntos herederos legítimos como cónyuge supérstite e hija de la de cujus, respectivamente.

Los comparecientes PABLO CUREÑO TREJO Y GABRIELA CUREÑO PREZA; en su carácter de presuntos herederos legítimos, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria de la señora ESTHER PRESA CERRITO QUIEN EN VIDA TAMBIEN UTILIZO LOS NOMBRES DE ESTHER PRESA CERRATO Y ESTHER PREZA CERRITO, y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhiben la copia certificada del acta de defunción de la señora ESTHER PRESA CERRITO QUIEN EN VIDA TAMBIEN UTILIZO LOS NOMBRES DE ESTHER PRESA CERRATO Y ESTHER PREZA CERRITO, así como acta de matrimonio y acta de nacimiento con las que acreditan su parentesco con la autora de la sucesión.

ATENTAMENTE.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO Nº. 129 DEL ESTADO DE MÉXICO.

110-B1.-4 y 22 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO A VISO NOTARIA L

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 26 de Febrero del 2025.

El suscrito Licenciado CARLOS HOFFMANN PALOMAR, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 28,932 volumen 631, del protocolo a mi cargo en fecha dieciocho de febrero del año dos mil veinticinco, se hizo constar la RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ENRIQUE DE LA GARZA GUTIERREZ, que otorgan los señores ANGELA ALMAZAN ORTEGA, DIANA YAZMIN DE LA GARZA ALMAZAN y ENRIQUE BERNABE DE LA GARZA ALMAZAN; todos en su carácter de presuntos herederos legítimos, la primera de ellas en su carácter de cónyuge supérstite y los últimos de los nombrados como hijos del de cujus.

Los comparecientes ANGELA ALMAZAN ORTEGA, DIANA YAZMIN DE LA GARZA ALMAZAN y ENRIQUE BERNABE DE LA GARZA ALMAZAN; en su carácter de presuntos herederos legítimos, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria del señor ENRIQUE DE LA GARZA GUTIERREZ, y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhiben la copia certificada del acta de defunción del señor **ENRIQUE DE LA GARZA GUTIERREZ**, así como acta de matrimonio y acta de nacimiento con las que acreditan su parentesco con el autor de la sucesión.

ATENTAMENTE.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO Nº. 129 DEL ESTADO DE MÉXICO.

111-B1.-4 y 22 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO A VISO NOTARIAL

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 27 de Enero del 2025.

El suscrito Licenciado CARLOS HOFFMANN PALOMAR, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 28,832 volumen 629, del protocolo a mi cargo en fecha veintidós de enero del año dos mil veinticinco, se hizo constar la RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE LUIS RAMIREZ MURILLO, que otorgan los señores MARIA DE LOURDES ESTRADA MANZANO POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DE CLAUDIA MARIA DE LOURDES RAMIREZ ESTRADA, LUIS ALBERTO RAMIREZ ESTRADA Y SAUL ERNESTO RAMIREZ ESTRADA, en su carácter de presuntos herederos legítimos como cónyuge supérstite e hijos del de cujus, respectivamente.

Los comparecientes MARIA DE LOURDES ESTRADA MANZANO POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DE CLAUDIA MARIA DE LOURDES RAMIREZ ESTRADA, LUIS ALBERTO RAMIREZ ESTRADA Y SAUL ERNESTO RAMIREZ ESTRADA; en su carácter de presuntos herederos legítimos, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria del señor JOSE LUIS RAMIREZ MURILLO, y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhiben la copia certificada del acta de defunción del señor **JOSE LUIS RAMIREZ MURILLO**, así como acta de matrimonio y acta de nacimiento con las que acreditan su parentesco con el autor de la sucesión.

ATENTAMENTE.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO N°. 129 DEL ESTADO DE MÉXICO.

112-B1.-4 y 22 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 10 de Febrero del 2025.

El suscrito Licenciado CARLOS HOFFMANN PALOMAR, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 28,855 volumen 630, del protocolo a mi cargo en fecha veintiocho de enero del año dos mil veinticinco, se hizo constar la RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JAVIER LUIS TOVAR MELCHOR quien también utilizo el nombre de JAVIER TOVAR MELCHOR, que otorgan los señores MA. DEL ROSARIO PEREZ IBAÑEZ, ANA GRACIELA TOVAR PEREZ y LUIS JAVIER TOVAR PEREZ representado en este acto por YESICA GARCIA PEREZ, en su carácter de presuntos herederos legítimos como cónyuge supérstite e hijo del de cujus, respectivamente.

Los comparecientes MA. DEL ROSARIO PEREZ IBAÑEZ, ANA GRACIELA TOVAR PEREZ y LUIS JAVIER TOVAR PEREZ representado en este acto por YESICA GARCIA PEREZ; en su carácter de presuntos herederos legítimos, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria del señor JAVIER LUIS TOVAR MELCHOR quien también utilizo el nombre de JAVIER TOVAR MELCHOR, y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhiben la copia certificada del acta de defunción del señor JAVIER LUIS TOVAR MELCHOR quien también utilizo el nombre de JAVIER TOVAR MELCHOR, así como acta de matrimonio y acta de nacimiento con las que acreditan su parentesco con el autor de la sucesión.

 $\mathsf{A}\,\mathsf{T}\,\mathsf{E}\,\mathsf{N}\,\mathsf{T}\,\mathsf{A}\,\mathsf{M}\,\mathsf{E}\,\mathsf{N}\,\mathsf{T}\,\mathsf{E}.$

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO Nº. 129 DEL ESTADO DE MÉXICO.

113-B1.-4 y 22 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO A VISO NOTARIAL

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 07 de enero del 2025.

El suscrito Licenciado CARLOS HOFFMANN PALOMAR, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 28,743 volumen

628, del protocolo a mi cargo en fecha trece de diciembre del año dos mil veinticuatro, se hizo constar la RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR DELFINO MENDOZA CERVANTES, que otorgan los señores SONIA TESTA UREÑA, en su calidad de cónyuge supérstite y JESUS ANTONIO MENDOZA TESTA, MARIA GUADALUPE MENDOZA TESTA y SONIA YAZMIN MENDOZA TESTA, en su calidad de descendientes en línea recta y en primer grado del de cujus.

Las comparecientes SONIA TESTA UREÑA, JESUS ANTONIO MENDOZA TESTA, MARIA GUADALUPE MENDOZA TESTA y SONIA YAZMIN MENDOZA TESTA; en su carácter de presuntos herederos legítimos, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria del señor DELFINO MENDOZA CERVANTES, y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Las comparecientes me exhiben la copia certificada del acta de defunción del señor **DELFINO MENDOZA CERVANTES**, así como las actas de nacimiento con que acreditan su parentesco con el autor de la sucesión.

ATENTAMENTE.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO Nº. 129 DEL ESTADO DE MÉXICO.

114-B1.-4 y 22 abril.

Tomo: CCXIX No. 72

NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO A VISO NOTARIAL

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 18 de Febrero del 2025.

El suscrito Licenciado CARLOS HOFFMANN PALOMAR, Notario Público número 129 del Estado de México, hago constar que por escritura No. 28,931 volumen: 631 del protocolo a mi cargo en fecha dieciocho de febrero del año dos mil veinticinco, se hizo constar la RADICACIÓN, RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE TESTAMENTO, ACEPTACIÓN DE HERENCIA, ACEPTACIÓN, DISCERNIMIENTO Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA de la sucesión testamentaria a bienes de la señora URBANA FAL ESPAÑA, que otorga el señor VICTOR MONTES FAL, por su propio derecho en su carácter de único y universal heredero.

El heredero el señor VICTOR MONTES FAL, por su propio derecho, me exhiben el testamento y la copia certificada del acta de Defunción de la señora URBANA FAL ESPAÑA y dio su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora URBANA FAL ESPAÑA y manifestó bajo protesta de decir verdad que tiene plena capacidad jurídica, que no existe conflicto o interés de un tercero en la presente Sucesión, así mismo reconoció la plena validez del testamento otorgado por la señora URBANA FAL ESPAÑA.

El heredero acepta la herencia instituida a su favor por la señora URBANA FAL ESPAÑA.

El señor VICTOR MONTES FAL acepto y se le discernió el cargo de albacea, que le fue conferido por la autora de la sucesión, con la suma de facultades y obligaciones inherentes al mismo, así mismo declarando que en su caso procederá a formular el inventario y avaluó de los bienes del acervo hereditario.

ATENTAMENTE.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO No. 129 DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

115-B1.-4 y 22 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 19 de Febrero del 2025.

El suscrito Licenciado CARLOS HOFFMANN PALOMAR, Notario Público número 129 del Estado de México, hago constar que por escritura No. 28,936 volumen: 631 del protocolo a mi cargo en fecha diecinueve de febrero del año dos mil veinticinco, se hizo constar la RADICACIÓN, RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE TESTAMENTO, ACEPTACIÓN DE HERENCIA, ACEPTACIÓN, DISCERNIMIENTO Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MIRNA GONZALEZ TORRES, que otorga el señor EDUARDO GUERRERO ROMERO, por su propio derecho en su carácter de único y universal heredero.

El heredero el señor **EDUARDO GUERRERO ROMERO**, por su propio derecho, me exhiben el testamento y la copia certificada del acta de Defunción de la señora **MIRNA GONZALEZ TORRES** y dio su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MIRNA GONZALEZ TORRES** y manifestó bajo protesta de decir verdad que tiene plena

capacidad jurídica, que no existe conflicto o interés de un tercero en la presente Sucesión, así mismo reconoció la plena validez del testamento otorgado por la señora MIRNA GONZALEZ TORRES.

El heredero acepta la herencia instituida a su favor por la señora MIRNA GONZALEZ TORRES.

El señor **EDUARDO GUERRERO ROMERO** acepto y se le discernió el cargo de albacea, que le fue conferido por la autora de la sucesión, con la suma de facultades y obligaciones inherentes al mismo, así mismo declarando que en su caso procederá a formular el inventario y avaluó de los bienes del acervo hereditario.

ATENTAMENTE.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO No. 129 DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

116-B1.-4 y 22 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 26 de marzo de 2025.

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4.77, 4.78 Y 4.79, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.212 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 120, FRACCIÓN I (ROMANO), Y 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR, HAGO SABER.

QUE MEDIANTE ESCRITURA 41,129 DEL VOLUMEN 889, DE FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, OTORGADA ANTE MI FE, SE HIZO CONSTAR:

- I.- EL INICIO DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR BENJAMIN GUTIERREZ GONZALEZ, QUE FORMALIZAN SUS HIJOS DE NOMBRES VANESA GUTIERREZ TOCA Y DANIEL GUTIERREZ TOCA, AMBOS POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CALIDAD DE ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS DEL DE CUJUS BENJAMIN GUTIERREZ GONZALEZ.------

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.-RÚBRICA. NOTARIO No. 21

718-A1.- 4 y 22 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A VISO NOTARIAL

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 26 de Marzo de 2025.

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4.77, 4.78 Y 4.79, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.212 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 120, FRACCIÓN I (ROMANO), Y 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR, HAGO SABER.

QUE MEDIANTE ESCRITURA 41,383 DEL VOLUMEN 883, DE FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, OTORGADA ANTE MI FE, SE HIZO CONSTAR:

- II.- LA DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA A BIENES DE LA SEÑORA SARA ORTEGA REYES, QUE FORMALIZA LA SEÑORA CLAUDIA MARA MORALES ORTEGA, (TAMBIÉN CONOCIDA COMO CLAUDIA MARAH MORALES ORTEGA), EN SU CARÁCTER DE LEGATARIA DE LA DE CUJUS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS CUATRO PUNTO SETENTA Y NUEVE

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.-RÚBRICA. NOTARIO No. 21

719-A1.- 4 y 22 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 26 de Marzo de 2025.

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4.77, 4.78 Y 4.79, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.212 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 120, FRACCIÓN I (ROMANO), Y 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR, HAGO SABER.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.-RÚBRICA. NOTARIO No. 21.

720-A1.- 4 y 22 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA, MEXICO A VISO NOTARIAL

Por instrumento número 46,246, de fecha 27 de marzo del año 2025, se llevó a cabo ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora GREGORIA JULIANA CUELLAR LUNA, a solicitud de los señores ROSA MARÍA RODRÍGUEZ CUELLAR, MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ CUELLAR, MARIA TERESA RODRÍGUEZ CUELLAR, JORGE RODRÍGUEZ CUELLAR, JOSÉ VICTOR RODRÍGUEZ CUELLAR, IRMA MARGARITA RODRÍGUEZ CUELLAR y VICTOR HUGO PONCE DE LEÓN ANGEL, en su carácter de únicos y universales herederos, legatarios y Albacea respectivamente de dicha Sucesión Testamentaria.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

M. EN D. ANA LILIA JANETH PORRAS FIGUEROA.-RÚBRICA. NOTARIA 91 DEL ESTADO DE MÉXICO.

723-A1.- 4 y 22 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Por instrumento número 46,247, de fecha 28 de marzo de 2025, se radicó ante mí la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JUAN CARLOS CAMARENA LUNA, a solicitud de los señores GLORIA IVETTE, OSCAR y JUAN CARLOS, todos de apellidos CAMARENA YAÑEZ en su carácter de hijos del autor de la presente sucesión, y la señora GLORIA YAÑEZ BECERRA, en su carácter de cónyuge supérstite del autor de la sucesión de referencia.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

M. EN D. ANA LILIA JANETH PORRAS FIGUEROA.-RÚBRICA. NOTARIA 91 DEL ESTADO DE MÉXICO.

724-A1.- 4 y 22 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA, MEXICO A VISO NOTARIAL

Por instrumento número 46,245, de fecha 27 de marzo del año 2025, se llevó a cabo ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ ATENCO, a solicitud de los señores ROSA MARÍA RODRÍGUEZ CUELLAR, MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ CUELLAR, MARIA TERESA RODRÍGUEZ CUELLAR, JORGE RODRÍGUEZ CUELLAR, JOSÉ VICTOR RODRÍGUEZ CUELLAR, IRMA MARGARITA RODRÍGUEZ CUELLAR y RAUL RAMÍREZ RODRÍGUEZ, en su carácter de legatarios, únicos y universales herederos y Albacea respectivamente de dicha Sucesión Testamentaria.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

M. EN D. ANA LILIA JANETH PORRAS FIGUEROA.-RÚBRICA. NOTARIA 91 DEL ESTADO DE MÉXICO.

725-A1.- 4 y 22 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 194 DEL ESTADO DE MEXICO IXTAPAN DE LA SAL, MEXICO A VISO NOTARIA L

Por instrumento número 2352 de fecha 6 de marzo del año 2025, otorgado ante la fe del Maestro en Derecho LUIS ALEJANDRO DURÁN ABASCAL, Titular de la Notaría número 194 del Estado de México, se hizo constar la LA RADICACIÓN de la sucesión a bienes de ISAAC ARAKINDJI EUBBENI, quien también acostumbró en vida usar el nombre de ISAAC ARAKINDJI, que otorgan CECILIA BAGDADI TUACHI, EMILIO ARAKINDJI BAGDADI, MOISES ARAKINDJI BAGDADI, DAVID ARAKINDJI BAGDADI y VICKY ARAKINDJI BAGDADI.

MTRO. LUIS ALEJANDRO DURÁN ABASCAL.-RÚBRICA. Titular de la Notaría 194 del Estado de México.

726-A1.- 4 y 22 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "136,607", del Volumen 2,417, de fecha 13 de febrero del año 2025, se dio fe de: - - - LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR GERARDO MARTINEZ GRANADOS, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MÍ LOS SEÑORES GLORIA PUGA AVILA EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE, MONICA MARTINEZ PUGA, JANET MARTINEZ PUGA, GERARDO MARTINEZ PUGA Y ALBERTO MARTINEZ PUGA, EN SU CALIDAD DE PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN.

En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, documentos con los que la compareciente acredita el entroncamiento con la autora de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA. Notario Público Número 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

2345.-22 abril y 2 mayo.



NOTARIA PUBLICA NUMERO 71 DEL ESTADO DE MEXICO TOLUCA, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

POR INSTRUMENTO 25,101 DEL VOLUMEN 646 DE FECHA 10 DE MARZO DEL AÑO 2025, OTORGADO ANTE MI, A SOLICITUD DE LA SEÑORA MARÍA SOCORRO HERRERA ALVARADO, SE INICIA LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JESÚS PÉREZ HERNÁNDEZ, Y LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO; EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y ACEPTACIÓN DE LA HERENCIA, DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA, QUIEN FALLECIÓ EL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA PRIVADA XICOTÉNCATL, NÚMERO CIENTO CINCO, CASA DOS, CÓDIGO POSTAL 50080 (CINCUENTA MIL OCHENTA), MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, RECABÁNDOSE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES, DE DONDE SE DESPRENDE INEXISTENCIA DE TESTAMENTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HÁGANSE DOS PUBLICACIONES DE ESTE EDICTO EN INTERVALOS DE SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO GACETA DE GOBIERNO Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL.-----

M. EN D.N. ANA CECILIA BALTAZAR REYES.-RÚBRICA. NOTARIO PUBLICO NUMERO 71 DEL ESTADO DE MEXICO RESIDENTE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

2349.-22 abril y 6 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número 17,222 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS), del volumen 386 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS), del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha dieciocho de marzo de dos mil veinticinco, se hace constar Ante Mí LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES de la señora LYDIA HORTA LÓPEZ quien en vida también acostumbro usar el nombre de LIDIA HORTA LÓPEZ, a solicitud del señor GUILLERMO SÁNCHEZ DE TAGLE Y GUTIÉRREZ también conocido con el nombre de GUILLERMO SÁNCHEZ DE TAGLE GUTIÉRREZ en su carácter de cónyuge supérstite de la autora de la presente sucesión, así como del señor AGUSTIN GUILLERMO SÁNCHEZ DE TAGLE HORTA y la señora JAQUELINE SÁNCHEZ DE TAGLE HORTA en su carácter de descendientes de la autora de la presente sucesión, de conformidad con lo dispuesto por los artículos sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México así como del artículo seis punto ciento cincuenta y cinco del Código Civil del Estado de México.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 21 de marzo de 2025.

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RÚBRICA. NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 139 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2358.-22 abril y 2 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO A VISO NOTARIA L

Por escritura pública número 17,200 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS), del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha veinticinco de febrero de dos mil veinticinco, se realizó LA RADICACIÓN DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES de la señora GUDELIA GUERRERO SALAZAR, a solicitud de TEODORO ESQUIVEL BLANCO, en su carácter de cónyuge supérstite de la autora de la sucesión, así como las señoras BLANCA DELIA ESQUIVEL GUERRERO, CLAUDIA ESQUIVEL GUERRERO Y LAURA VIANEY ESQUIVEL GUERRERO, en su carácter de descendientes de la autora de la sucesión, de conformidad con lo establecido en el artículo seis punto ciento cincuenta y cinco del Código Civil del Estado de México... PRIMERA.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, a solicitud de TEODORO ESQUIVEL BLANCO, en su carácter de cónyuge supérstite de la autora de la presente sucesión, así como las señoras BLANCA DELIA ESQUIVEL GUERRERO, CLAUDIA ESQUIVEL GUERRERO Y LAURA VIANEY ESQUIVEL GUERRERO, en su carácter de descendientes de la autora de la sucesión, de conformidad con el artículo seis punto ciento cuarenta y ocho del Código Civil del Estado de México, quienes dan su expreso consentimiento para este trámite Notarial, quedando Radicada en esta Notaría Pública Número Ciento Treinta y Nueve del Estado de México, a mi cargo, la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a Bienes de la señora GUDELIA GUERRERO SALAZAR, por lo que se procederá a solicitar los informes sobre la existencia de Testamento a las autoridades correspondientes y en su caso se realizarán las publicaciones de Ley.- SEGUNDA.- TEODORO ESQUIVEL BLANCO, en su carácter de cónyuge supérstite de la autora de la sucesión, así como las señoras BLANCA DELIA ESQUIVEL GUERRERO, CLAUDIA ESQUIVEL GUERRERO Y LAURA VIANEY ESQUIVEL GUERRERO, reconocen el carácter con el que comparecen, como descendientes de la autora de la presente sucesión.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 25 de Febrero de 2025.

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RÚBRICA. NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 139 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2358.-22 abril y 2 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO A VISO NOTARIA L

Por escritura pública número 17,210 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ) del volumen 386 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS) del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha CINCO de MARZO del dos mil VEINTICINCO, se hace constar Ante Mí LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ESTELA LUNA BARRAGAN QUIEN TAMBIEN FUE CONOCIDA CON LOS NOMBRES DE ESTHELA LUNA BARRAGAN, ESTELA LUNA, ESTHELA LUNA DE M. Y ESTELA LUNA VIUDA DE MORENO, a solicitud de MARCO ANTONIO MORENO LUNA, ESTELA MORENO LUNA, HERMENEGILDO MORENO LUNA, MAGDALENA MORENO LUNA Y MARIA DEL CARMEN MORENO LUNA en su carácter de descendientes de la autora de la sucesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.148 del Código Civil para el Estado de México, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 10 de marzo de 2025.

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RÚBRICA. NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 139 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2358.-22 abril y 2 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO A VISO NOTARIAL

Para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 68 del Reglamento y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 66988, volumen 1324, de fecha 24 de Marzo de 2025, la señora VERÓNICA BRAVO RODRÍGUEZ en su carácter de ÚNICA y UNIVERSAL HEREDERA y ALBACEA y como causahabiente de la sucesión Testamentaria a bienes del señor JOSÉ GUADALUPE BRAVO LÓPEZ también conocido como J. GUADALUPE BRAVO LÓPEZ y JOSÉ GPE BRAVO, dio inicio a la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA ACUMULADA a bienes de los señores JOSÉ DE JESÚS BRAVO LEÓN también conocido como JESÚS BRAVO LEÓN, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 03 de mayo de 1985 y TOMASA LÓPEZ AMAYA también conocida como TOMASA LÓPEZ DE BRAVO, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 01 de junio de 1998. La publicación deberá realizarse por dos veces, de siete en siete días cada una.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 08 de abril del 2025.

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

2376.-22 abril y 2 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO A VISO NOTARIAL

Para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 68 del Reglamento y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 66,920, volumen 1.324, de fecha 28 de Febrero de 2025, los señores ALMA ANGELICA MARTINEZ JIMENEZ, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor MARGARITO TREJO SALAZAR, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el ocho de junio de dos mil veintiuno. La publicación deberá realizarse por dos veces, de siete en siete días cada una.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 07 de abril del 2025.

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

2377.-22 abril y 2 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 68 del Reglamento y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 66899, volumen 1323, de fecha 20 de Febrero de 2025, la señora GABRIELA IVETH MARTÍNEZ GAYTÁN, dio inicio a la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA ACUMULADA a bienes de los señores GABRIELA GAYTÁN HERNÁNDEZ también conocida como GABRIELA GAYTÁN HDEZ, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 14 de agosto del 2002; y PABLO INÉS MARTÍNEZ ÁLVAREZ también conocido como PABLO INÉS MARTÍNEZ A, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 05 de junio del 2015. La publicación deberá realizarse por dos veces, de siete en siete días cada una.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 08 de abril del 2025.

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

2378.-22 abril y 2 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO A VISO NOTARIAL

En términos del Artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento y Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago constar que mediante escritura No. 67013 volumen 1325, de fecha 03 de Abril de 2025, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes de RAFAEL CORTES FLORES, compareciendo la señora MARIA ARELLANO MIRANDA a título de "ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA" y "ALBACEA".- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes. La publicación deberá realizarse por dos veces, de siete en siete días cada una.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 04 de abril del 2025.

ATENTAMENTE

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

2379.-22 abril y 2 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 38 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Segunda Publicación

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 16 de abril de 2025.

De conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento que mediante instrumento número 59,548, otorgado el 27 de marzo de 2025, ante mí, se hizo constar: LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES del señor JUAN CARLOS LEYVA LARREA, que efectué a solicitud de las presuntas herederas, las señoras ELSA CARMEN VELARDE SOLARI y la señora CARLA RAQUEL ELENA LEYVA VELARDE.

JUAN CORTIÑAS BARAJAS.-RÚBRICA. NOTARIO 38 DEL ESTADO DE MÉXICO.

819-A1.- 22 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 38 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Primera Publicación

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 11 de abril de 2025.

De conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento que mediante instrumento número 59,567, otorgado el 03 de abril de 2025, ante mí, se hizo constar: LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES del señor ALBERTO LERMA DURAZO, (quien también acostumbraba a usar el nombre de ALBERTO LERMA), que efectué a solicitud de las presuntas herederas, las señoras ARGELIA LERMA FLORES y ANGÉLICA LERMA FLORES.

JUAN CORTIÑAS BARAJAS.-RÚBRICA. NOTARIO 38 DEL ESTADO DE MÉXICO.

820-A1.- 22 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

LICENCIADO JORGE ALEJANDRO MENDOZA ANDRADE, Notario Interino de la Notaría Pública número ciento seis del Estado de México, de la cual es Notario Titular el LICENCIADO LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, hace de su conocimiento:

El suscrito Notario, en cumplimiento del artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y 67 de su Reglamento, hago constar que por escritura 77163 de fecha seis de marzo de dos mil veinticinco, se realizó LA ACEPTACIÓN DE LEGADOS, LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA, Y DEL CARGO DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA, A BIENES DE LA SEÑORA EVA HAUSNER TOCH (QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRABA A USAR LOS NOMBRES DE EVA HAUSNER TOCH DE FAINSOD, EVA MARIAN HAUSNER Y EVA A HAUSNER TOCH) a petición de los señores PAULETTE FAINSOD HAUSNER, TAMARA FAINSOD HAUSNER Y ABRAHAM FAINSOD HAUSNER como LEGATARIOS, HEREDEROS UNIVERSALES y como ALBACEA de la sucesión el señor BORIS SCHWARTZMAN YASINOVSKY, manifestando que procederá a formalizar el inventario correspondiente.

Publíquese una sola vez.

LIC. JORGE ALEJANDRO MENDOZA ANDRADE.-RÚBRICA.

Atizapán de Zaragoza, Edo. de México a 03 de abril del 2025.

821-A1.- 22 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Por Escritura número 76,615, volumen 2,295 de fecha 28 de marzo de 2025, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los señores GUSTAVO ADOLFO, JESÚS ENRIQUE, ALFONSO HUMBERTO, MANUEL y MARÍA PURA CONCEPCIÓN DOLORES, todos de apellidos GUERRA LUNA, esta última representada por la señora MARÍA JOSÉ CASTELLANOS GUERRA, todos en su carácter de HEREDEROS UNIVERSALES y el primero también en su carácter de ALBACEA, en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARÍA PURA CONCEPCIÓN DE LUNA CHAVARRÍA también conocida como MÁRÍA PURA CONSEPCIÓN DE LUNA CHAVARRÍA y/o MARÍA PURA CONCEPCIÓN DE LUNA DE GUERRA y/o CONCEPCIÓN DE LUNA DE GUERRA, RADICARON ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; 6.184 y 6.189 del Código Civil para el Estado de México; y 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de la de cujus.

Favor de publicar el aviso notarial, 2 veces, con intervalo de 7 días hábiles cada uno.

Naucalpan de Juárez, Méx., 4 de abril de 2025.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO No. 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

822-A1.- 22 abril y 6 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 36 DEL ESTADO DE MEXICO CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 35,487 (TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE), del Volumen: 877 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE), Ordinario, Folio 069 (CERO SESENTA Y NUEVE), de fecha siete de diciembre del dos mil veinticuatro, pasada ante la fe de la Suscrita Notario, se hizo constar el Inicio de la Tramitación Notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MA. GUILLERMINA ESQUEDA AMADOR, que formalizaron el señor MANUEL CUETO SOL, en su carácter de cónyuge supérstite de la de cujus y los señores RICARDO CUETO ESQUEDA y ALEJANDRO CUETO ESQUEDA, en su carácter de descendientes en primer grado, de la autora de la presente sucesión, y presuntos herederos, declarando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar, manifestando que procederán a reconocer sus derechos hereditarios y nombramiento de Albacea.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 126 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

Cuautitlán Izcalli, México, a 9 de Abril del 2025.

MTRA. LAURA PATRICIA GARCIA SANCHEZ.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO No. 36 DEL ESTADO DE MÉXICO.

126-B1.-22 abril y 2 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 36 DEL ESTADO DE MEXICO CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 35,542 (TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS), del Volumen: 872 (OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS), Ordinario, Folio 103 (CIENTO TRES), de fecha quince de enero del dos mil veinticinco, pasada ante la fe de la Suscrita Notario, se hizo constar el Inicio de la Tramitación Notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOSE SANTOS GARCIA PADILLA, que formalizo la señora MARIA DE JESÚS CHAVEZ PADILLA, en su carácter de cónyuge supérstite del de cujus y los señores JOSE RAÚL GARCÍA CHÁVEZ, ORALIA GARCÍA CHÁVEZ, RIMA ILIA GARCÍA CHÁVEZ, MARCO ANTONIO GARCÍA CHÁVEZ, VERÓNICA ROSALBA GARCÍA CHÁVEZ, NOEL GARCÍA CHÁVEZ y JORGE ADRIAN GARCÍA CHÁVEZ, en su carácter de descendientes en primer grado, del autor de la presente sucesión, y presuntos herederos, declarando que no tiene conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellas con igual o mejor derecho a heredar, manifestando que procederá a reconocer sus derechos hereditarios y nombramiento de Albacea.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 126 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

Cuautitlán Izcalli, México, a 9 de Abril del 2025.

MTRA. LAURA PATRICIA GARCIA SANCHEZ.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO No. 36 DEL ESTADO DE MÉXICO.

127-B1.-22 abril y 2 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 36 DEL ESTADO DE MEXICO CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 35,557 (TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE), del Volumen: 877 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE), Ordinario, Folio 104 (CIENTO CUATRO), de fecha veinticinco de enero del dos mil veinticinco, pasada ante la fe de la Suscrita Notario, se hizo constar el Inicio de la Tramitación Notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ALFREDO LOMELI, que formalizaron la señora MATILDE LOMELI SÁNCHEZ, en su carácter de cónyuge supérstite del de cujus y los señores MONICA LOMELI SÁNCHEZ, MARIA LUISA LOMELI SÁNCHEZ, MARTHA ELENA LOMELI SÁNCHEZ, MARISOL LOMELI SÁNCHEZ, ALFREDO LOMELI SÁNCHEZ, PATRICIA LOMELI SÁNCHEZ, en su carácter de descendientes en primer grado, del autor de la presente sucesión, y presuntos herederos, declarando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar, manifestando que procederá a reconocer sus derechos hereditarios y nombramiento de Albacea.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 126 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

Cuautitlán Izcalli, México, a 9 de Abril del 2025.

MTRA. LAURA PATRICIA GARCIA SANCHEZ.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO No. 36 DEL ESTADO DE MÉXICO.

128-B1.-22 abril y 2 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 36 DEL ESTADO DE MEXICO CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 35,572 (TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS), del Volumen: 872 (OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS), Ordinario, Folio 113 (CIENTO TRECE), de fecha ocho de febrero del dos mil veinticinco, pasada ante la fe de la Suscrita

Notario, se hizo constar el Inicio de la Tramitación Notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora THANIA GUADALUPE MASSA LOPEZ, que formalizaron el señor FERNANDO MEDINA TELLEZ, en su carácter de cónyuge supérstite de la de cujus y los señores TANYA FERNANDA MEDINA MASS y ANGEL SANTIAGO MEDINA MASSA, en su carácter de descendientes en primer grado, de la autora de la presente sucesión, y presuntos herederos, declarando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar, manifestando que procederá a reconocer sus derechos hereditarios y nombramiento de Albacea.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 126 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

Cuautitlán Izcalli, México, a 9 de Abril del 2025.

MTRA. LAURA PATRICIA GARCIA SANCHEZ.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO No. 36 DEL ESTADO DE MÉXICO.

129-B1.-22 abril y 2 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 36 DEL ESTADO DE MEXICO CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 35,614 (TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CATORCE), del Volumen: 874 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO), Ordinario, Folio 114 (CIENTO CATORCE), de fecha ocho de marzo del dos mil veinticinco, pasada ante la fe de la Suscrita Notario, se hizo constar el Inicio de la Tramitación Notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora REBECA ESCOBAR JANTES, que formalizó el señor CARLOS IVAN OLVERA ESCOBAR, en su carácter de descendiente en primer grado, de la autora de la presente sucesión, y presunto heredero, declarando que no tiene conocimiento de que exista persona alguna diversa a él con igual o mejor derecho a heredar, manifestando que procederá a reconocer sus derechos hereditarios y nombramiento de Albacea.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 126 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

Cuautitlán Izcalli, México, a 9 de Abril del 2025.

MTRA. LAURA PATRICIA GARCIA SANCHEZ.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO No. 36 DEL ESTADO DE MÉXICO.

130-B1.-22 abril y 2 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 36 DEL ESTADO DE MEXICO CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 35,655 (TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO), del Volumen: 875 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO), Ordinario, Folio 124 (CIENTO VEINTICUATRO), de fecha siete de diciembre del dos mil veinticuatro, pasada ante la fe de la Suscrita Notario, se hizo constar el Inicio de la Tramitación Notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOSE MANUEL ESCAPITE FLORES, que formalizaron la señora LUZ ALICIA MAGALLON HERMOSILLO, y los señores JOSE MANUEL ESCAPITE MAGALLON, JESUS EDUARDO ESCAPITE MAGALLON y FRANCISCO JAVIER ESCAPITE MAGALLON, en su carácter de descendientes en primer grado, del autor de la presente sucesión, y presuntos herederos, declarando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar, manifestando que procederán a reconocer sus derechos hereditarios y nombramiento de Albacea.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 126 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

Cuautitlán Izcalli, México, a 9 de Abril del 2025.

MTRA. LAURA PATRICIA GARCIA SANCHEZ.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO No. 36 DEL ESTADO DE MÉXICO.

131-B1.-22 abril y 2 mayo.



Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

En fecha 27 de febrero de 2025 mediante folio de presentación 467/2025, el C. JOSEFINA OLMOS ALEGRIA solicitó ante la oficina registral de Ecatepec, **la reposición** de asiento registral de la partida 705, volumen 144, libro primero, sección primera de fecha de inscripción 5 de junio de 1971 en términos de lo dispuesto en los artículos 69, 70 de la Ley Registral, artículo 93, del Reglamento de la Ley Registral ordenamientos vigentes en el Estado de México, en la cual se registró el:

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 8,762 VOLUMEN CXII DE FECHA 26 DE MARZO DE 1971 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO JORGE VERGARA GONZALEZ NUMERO 1 DEL ESTADO DE MEXCO. EN LA QUE CONSTA EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN COMO VENDEDOR: MARIA LUISA CORTES PULIDO VIUDA DE MENDOZA Y COMO COMPRADOR: AUSENCIO POSADA ESCOBAR. RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FRACCION DEL LINDERO ORIENTE DE LA MITAD DEL LOTE 45 MANZANA 6 SECCION CUARTA DEL FRACCIONAMIENTO XALOSTOC UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE CON LOTE 44 PROPIEDAD PARTICULAR EN 9.60 METROS.

AL SUR CON CALLE CHOPÓ EN 9.60 METROS.

AL ORIENTE CON LA CALLE DIEZ EN 50.00 METROS.

AL PONIENTE CON LA PARTE RESTANTE DEL PREDIO QUE SE SEGREGA EN 50.00 METROS.

SUPERFICIE 480.00 M2.

Por acuerdo de fecha 10 de marzo de 2025 se ordenó la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la oficina registral, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A efecto de dejar a salvo los derechos adquiridos por tercero a título oneroso y de buena fe.ATENTAMENTE.- Lic. Janette Rosiles Redonda, Registradora De La Propiedad Y Del Comercio De Ecatepec, Estado De México.-Rúbrica.

2152.-7, 10 y 22 abril.



Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

En fecha 21 de noviembre de 204 mediante folio de presentación 2786/2024, el M. EN D. JOSE ANTONIO ARMENDARIZ MUGUIA solicitó ante la oficina registral de Ecatepec, **la reposición** de asiento registral de la partida 266, volumen 191, libro primero, sección primera de fecha de inscripción 7 de agosto de 1972, en términos de lo dispuesto en los artículos 69, 70 de la Ley Registral, artículo 93, del Reglamento de la Ley Registral ordenamientos vigentes en el Estado de México, en la cual se registró el:

INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. No. 16,770 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO 2, DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA. OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN PROMOVIDA POR IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES", S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADO DE LAS AUTORIZACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. LOS PLANOS AUTORIZADOS, Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "PARQUE RESIDENCIAL COACALCO. RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 34 MANZANA 101 DEL FRACCIONAMIENTO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COACALCO ESTADO DE MEXICO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 17.20 METROS CON LOTE 35 Y 36.

SUR: 16.27 METROS CON LOTE 33.

ORIENTE: 8.00 METROS CON CALLE MONTE CHIMBORAZO.

PONIENTE: 8.00 METROS CON LOTE 40.

SUPERFICIE: 133.00 M2.

Por acuerdo de fecha 17 de febrero de 2025 se ordenó la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la oficina registral, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A efecto de dejar a salvo los derechos adquiridos por tercero a título oneroso y de buena fe.ATENTAMENTE.- Lic. Janette Rosiles Redonda, Registradora De La Propiedad Y Del Comercio De Ecatepec, Estado De México.-Rúbrica.

2162.-7, 10 y 22 abril.



Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

En fecha 26 de noviembre de 2024 mediante folio de presentación 2814/2024 el C. EDGAR HERNANDEZ BRISEÑO solicitó ante la oficina registral de Ecatepec, **la reposición** de asiento registral de la partida 140, volumen 32, libro TTD, sección primera de fecha de inscripción 3 de febrero de 1966, en términos de lo dispuesto en los artículos 69, 70 de la Ley Registral, artículo 93, del Reglamento de la Ley Registral ordenamientos vigentes en el Estado de México, en la cual se registró el:

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA 12,392, DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 1965, ANTE LA FE DEL LICENCIADO RAFAEL GUIZAR MENDOZA, NOTARIO NUMERO OCHENTA Y UNO DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: ADJUDICIACION DE BIENES.- DOÑA PILAR ACOSTA SANCHEZ, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA Y ÚNICA HEREDERA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA DE DOÑA CONSUELO ACOSTA SANCHEZ VIUDA DE GARCIA GAMINDE, SE ADJUDICA A SI MISMA. RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 6 MANZANA 34 FRACCIONAMIENTO XALOSTOC, SECCION B UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLNDANCIAS:

NO CONSTAN REGISTRALMENTE.

Por acuerdo de fecha 1 de abril de 2025 se ordenó la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la oficina registral, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A efecto de dejar a salvo los derechos adquiridos por tercero a título oneroso y de buena fe.ATENTAMENTE.- Lic. Janette Rosiles Redonda, Registradora De La Propiedad Y Del Comercio De Ecatepec, Estado De México.-Rúbrica.

122-B1.-10, 22 y 25 abril.



Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

En fecha 13 de diciembre de 2024 mediante folio de presentación 2962/2024, el C. MARIA ELENA ESTRELLO GARCIA solicitó ante la oficina registral de Ecatepec, **la reposición** de asiento registral de la partida 1, volumen 150, libro primero, sección primera de fecha de inscripción 26 de agosto de 1973 en términos de lo dispuesto en los artículos 69, 70 de la Ley Registral, artículo 93, del Reglamento de la Ley Registral ordenamientos vigentes en el Estado de México, en la cual se registró el:

INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. No. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO
DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA
LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y
MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE
GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA. RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE
IDENTIFICADO COMO LOTE 44 MANZANA 118 DEL FRACCIONAMIENTO AZTECA
UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CON
LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

NORTE: 15.27 METROS CON BLVD. DE LOS HERALDOS.

SUR: 15.00 METROS CON LOTE 45.

ORIENTE: 8.20 METROS CON CALLE TLACOPAN.

PONIENTE: 11.05 METROS COPN LOTE 14.

SUPERFICIE: 144.33 M2.

Por acuerdo de fecha 24 de febrero de 2025 se ordenó la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la oficina registral, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A efecto de dejar a salvo los derechos adquiridos por tercero a título oneroso y de buena fe.ATENTAMENTE.- Lic. Janette Rosiles Redonda, Registradora De La Propiedad Y Del Comercio De Ecatepec, Estado De México.-Rúbrica.

123-B1.-10, 22 y 25 abril.



Al margen Escudo de los Estados Unidos Mexicanos, una leyenda, que dice: Tribunal Unitario Agrario Distrito 9.

EXPEDIENTE : 273/2019

PROMOVENTE : Miriam Fragoso Arreguín
DEMANDADO : Juan Medrano Lucio
POBLADO : San Mateo Otzacatipan

MUNICIPIO : Toluca ESTADO : México

EDICTO

Metepec, Estado de México, a 27 de marzo de 2025.

En los autos del juicio agrario citado al rubro, en audiencia de ley de veintisiete de marzo del año en curso, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"TERCERO.- En consecuencia, ha lugar a ordenar su emplazamiento por medio de EDICTOS a RAUL RIVERA MORENO, que deberán ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Entidad Federativa, en el Periódico Oficial del Estado de México, así como en la oficina de la Presidencia Municipal de Toluca, Estado de México, y en los estrados de este Tribunal, enterando al emplazado por este medio, que se admitió a trámite la ampliación de demanda presentada por MIRIAM FRAGOSO ARREGUIN, quien reclama entre otras prestaciones la nulidad absoluta del contrato de cesión de derechos e fecha dos de julio de dos mil dos, celebrado entre RAÚL RIVERA MORENO y JUAN MEDRANO LUCIO, así como la nulidad absoluta de la constancia de posesión del diecinueve de enero de dos mil dieciocho, expedido a favor del señor JUAN MEDRANO LUCIO, por los integrantes del comisariado ejidal de SAN MATEO OTZACATIPAN, Municipio de TOLUCA, Estado de México, para que de contestación a la demanda, o en su defecto haga las manifestaciones que a su derecho e interés convenga, a más tardar en la audiencia de lev. que tendrá verificativo a las CATORCE HORAS DEL VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, en las oficinas que ocupa este Tribunal, ubicado en Avenida Baja Velocidad número 543, Oriente, lote 27, manzana 26, Colonia Pilares, Municipio de Metepec, Estado de México, diligencia a la que deberá comparecer puntualmente y debidamente asesorado, con el apercibimiento que de no asistir sin justa causa, la referida audiencia podrá continuar aún y sin su presencia, tal y como lo previene el artículo 180, de la Ley Agraria, quedando en la Secretaría de Acuerdos a disposición del citado demandado las copias del escrito de demanda y demás anexos, así como los autos del presente juicio agrario, para que se imponga de los mismos.."

LIC. ENRIQUE IGLESIAS RAMOS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 09, CON SEDE EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

MMSP/EIR/MRG*

PUBLÍQUESE EL PRESENTE EDICTO: Por duplicado dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región en que esté ubicado el inmueble relacionado con el procedimiento agrario y en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado en que se encuentre localizado dicho inmueble, así como en la oficina de la Presidencia Municipal que corresponda y en los estrados del Tribunal.

2340.-22 abril y 8 mayo.



Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: TRABAJO, Secretaría del Trabajo, otro logotipo y leyenda, que dice: Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco.

EXPEDIENTE: J.4/483/2013 HERNÁNDEZ SÁNCHEZ JULIO VS. LEÓN PACHECO ARTURO Y/O

TLALNEPANTLA. ESTADO DE MÉXICO. A SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.

En cumplimiento al acuerdo de fecha dos de abril del año dos mil veinticinco, dictado por la C. Presidente de la Junta Especial Número Cuatro Bis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, en el cual se han señalado las <u>ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO</u>, para que tenga verificativo una audiencia de <u>REMATE EN SU PRIMERA ALMONEDA</u>, misma que se llevará a cabo en la Presidencia de esta Junta, sito en AVENIDA SAN IGNACIO NÚMERO DOS, PLANTA BAJA, COLONIA LOS REYES IZTACALA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, respecto del bien inmueble embargado a la demandada en fecha treinta de junio del dos mil diecisiete, con relación al juicio laboral al rubro anotado, seguido por **HERNÁNDEZ SÁNCHEZ JULIO** en contra de **LEÓN PACHECO ARTURO**, siendo el bien inmueble a remate el siguiente:

1.- Inmueble ubicado en: **AMAPOLA 4 JARDINES DEL MOLINITO, EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPNA DE JUÁREZ, EN EL ESTADO DE MÉXICO** con datos registrales: Folio Real Electrónico **00142179,** superficie de 120 m2, con medidas y colindancias: al NORTE en 15.00 M con LOTE 1; al SUR en 15.00 M con LOTE 3; al ORIENTE en 8.00 M con CALLE DE AMAPOLA; al PONIENTE en 8.00 M con LOTE 41. Haciendo del conocimiento que el bien inmueble antes descrito, se encuentra valuado por la cantidad de \$2,071,332.00 (DOS MILLONES SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

SE CONVOCAN

LIC. JAZMÍN AMPARO BALANDRANO MORALES.- SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO CUATRO BIS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL VALLE CUAUTITLÁN TEXCOCO.-RÚBRICA.

2346.-22 abril y 2 mayo.



Al margen Escudo de los Estados Unidos Mexicanos, una leyenda, que dice: Tribunal Unitario Agrario Distrito 24, Secretaría de Acuerdos.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 24

EXPEDIENTE : 109/2022

POBLADO : ALDAMA

MUNICIPIO : JILOTEPEC

ESTADO : MEXICO

Toluca, México a 2 de Abril de 2025.

EDICTO

Bernardino Domínguez Rivas, Causahabiente de Anselmo Domínguez Molina y/o Anselmo Molina:

En los autos del juicio agrario que al rubro se indica, se dictó un proveído que a la letra dice:

"...TERCERO.- Toda vez que se ha agotado la investigación del domicilio para emplazar al demandado BERNARDINO DOMINGUEZ RIVAS, causahabiente de ANSELMO DOMINGUEZ MOLINA y/o ANSELMO MOLINA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, se ordena emplazar por medio de EDICTOS, BERNARDINO DOMINGUEZ RIVAS, causahabiente de ANSELMO DOMINGUEZ MOLINA y/o ANSELMO MOLINA, haciendo de su conocimiento que:

MARIO BECERRIL VEGA demanda:

- La nulidad parcial del acta de asamblea celebrada el veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, en el ejido de Aldama, Municipio de Jilotepec, Estado de México, a través de la cual tiene lugar la delimitación, destino y asignación de tierras ejidales, en la que se asigna la parcela 112 en favor de ANSELMO MOLINA en calidad de ejidatario, CUANDO DEBIÓ ASIGNARSE a favor de MARIO BECERRIL VEGA, en calidad de ejidatario, por ser el legítimo titular, por lo que se deberá declarar la existencia del error material en el acta de asamblea que se impugna.
- Como consecuencia de lo anterior, se asigna la parcela 112 con el nombre correcto de MARIO BECERRIL VEGA
 y se ordena a la delegación del Registro Agrario Nacional en el Estado de México, realice las anotaciones
 marginales correspondientes y expida a su favor el certificado parcelario que le ampare la titularidad de la parcela,
 marcada en el plano interno del ejido con el número 112, con el cual acredite la calidad de ejidatario del ejido
 Aldama, Municipio de Jilotepec, Estado de México, toda vez que dicha parcela la tiene en posesión y trabajando.

Que deberá comparecer a la audiencia de ley a celebrarse las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO**, en la sala de audiencia de este Tribunal Unitario Agrario Distrito ubicado en CALLE RAFAEL M. HIDALGO, ESQUINA BOLIVIA 327, COLONIA AMÉRICAS, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, en la que deberá dar contestación a la demanda, oponer las excepciones y defensas de su interés y ofrecer pruebas y señalar domicilio en esta ciudad de Toluca, Estado de México, apercibida que de no comparecer a dicha diligencia, se declarará por perdido su derecho a dar contestación a la demanda, a ofrecer pruebas oponer excepciones y defensas y se ordenará que las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le sean practicadas en los estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 173, 180 y 185 fracción V de la Ley Agraria.

El **edicto** se publicará por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región donde está ubicada la parcela 112, del poblado de ALDAMA, MUNICIPIO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO y en la Gaceta oficial del Estado en que encuentre localizado dicho inmueble, así como en la oficina de la Presidencia Municipal que corresponda y en los estrados del Tribunal, teniendo en cuenta que las notificaciones realizadas por edictos, surtirán efectos una vez trascurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación.

A T E N T A M E N T E.- EL SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 24, LIC. FERNANDO FRAUSTO JASSO.-RÚBRICA.

2373.-22 abril y 7 mayo.



Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 07 de marzo de 2025.

Que en fecha 06 de marzo de 2025, EL C. DARIO FEDERICO BERMUDEZ HUACUJA, en su carácter de albacea en la sucesión a bienes de RAUL BERMUDEZ ESCUDERO también conocido como RAUL BERMUDEZ Y ESCUDERO, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la Reposición de la Partida número 23, Volumen 51, Libro Primero, Sección Primera, - - - respecto del inmueble identificado como lote 10 de la manzana XIX de la Calle Hacienda de Zotoluca número 220, Colonia Hacienda de Echegaray, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, - - - con superficie de 160.00 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: AL NORTE: en 20.00 metros con lote 9 de la manzana XIX; AL SUR: en 20.00 metros con el lote 11 de la manzana XIX; AL ORIENTE: en 08.00 metros con Calle Hacienda Zotoluca; AL PONIENTE: en 08.00 metros con lote 28 de la manzana XIX. - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

812-A1.- 22, 25 y 30 abril.



Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

En fecha 6 de agosto de 2024 mediante folio de presentación 1765/2024, el C. ADRIANA VIANEY PÉREZ PALOMARES solicitó ante la oficina registral de Ecatepec, **la reposición** de asiento registral de la partida 146, volumen 210, libro primero, sección primera, fecha de inscripción 4 de abril de 1973 en términos de lo dispuesto en los artículos 69, 70 de la Ley Registral, artículo 93, del Reglamento de la Ley Registral ordenamientos vigentes en el Estado de México, en la cual se registró el:

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 32,991 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 1972 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. ADOLFO CONTRERAS NIETO NÚMERO 128 DEL DISTRITO FEDERAL, OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN, INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V. LA QUE FUE CONCEDIDA EN LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, ORGANO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, TOMO CVI NÚMERO CUARENTA Y SIETE DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 1968 QUE A CONTINUACIÓN TRASCRIBE: "ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO. QUE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "JARDINES DE CASANUEVA" FORMADO POR DOS SECCIONES, UNA DE TIPO POPULAR Y OTRA DE TIPO INDUSTRIAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO. A LOS CC. DIRECTOR DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS Y DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA, RESPECTO EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 13 MANZANA 5-C DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CASA NUEVA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NE: 16.00 METROS CON LOTE 14. SO: 16.00 METROS CON LOTE 12. SE: 8.00 METROS CON LIND. FRACC.

NO: 8.00 METROS CON AVENIDA MANZANILLO.

SUPERFICIE: 128 M2.

Por acuerdo de fecha 24 de marzo de 2025 se ordenó la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la oficina registral, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A efecto de dejar a salvo los derechos adquiridos por tercero a título oneroso y buena fe.-ATENTAMENTE.- Lic. Janette Rosiles Redonda, Registradora de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec, Estado de México.-Rúbrica.

2347.-22, 25 y 30 abril.



Al margen Escudo de la LXII Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Unidad de Asuntos Jurídicos, Dirección de Substanciación, Departamento de Substanciación "A", otro logotipo, que dice: OSFEM, Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, -Poder Legislativo-, Cuentas Claras, Mejores Gobiernos.

Expediente número: OSFEM/UAJ/DS/PRA-AF/87/2024

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO EDICTO NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A AUDIENCIA INICIAL

Rubén Saavedra Ramos

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, aplicado supletoriamente por disposición del artículo 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, se procede a notificar por edicto un extracto del Acuerdo de Admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y Citación a Audiencia Inicial número 653/2024, del veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro, suscrito por María Dolores Juárez Flores, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, Autoridad Substanciadora, emitido en el expediente OSFEM/UAJ/DS/PRA-AF/87/2024, en el que se determinó sujetar a Procedimiento de Responsabilidad Administrativa a Rubén Saavedra Ramos, por la presunta falta administrativa grave de **Abuso de Funciones**, en lo que interesa refiere:

- "...citación. ... Rubén Saavedra Ramos ..., para que el presunto responsable, comparezca ante esta Autoridad Substanciadora a la celebración de la Audiencia Inicial, ...se hace saber al sujeto a procedimiento que en el ejercicio de sus derechos constitucionales, podrá manifestar lo que a sus intereses convengan y rendir su declaración en forma verbal o escrita, en relación con la presunta falta administrativa que se le atribuye en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de mérito y su derecho a ofrecer pruebas, así como a no declarar en contra de sí mismo, ni declararse culpable y defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia ...
- ... OCTAVO.- Se apercibe a el presunto responsable para que en caso de no comparecer personalmente o por escrito el día y hora señalado en el presente a fin de manifestar lo que a sus intereses convenga, ofrecer y presentar sus pruebas relacionadas con la falta administrativas que se les atribuye, se tendrá por satisfecha su audiencia y por perdidos los derechos que debieron ejercitar en la misma...".

Así como un extracto del numeral **SEGUNDO** del acuerdo **146/2025** del veintiséis de marzo de dos mil veinticinco, emitido en el expediente OSFEM/UAJ/DS/PRA-AF/87/2024, que en la parte que interesa señala:

" **SEGUNDO**.- Toda vez que no ha sido posible el emplazamiento y citación a la Audiencia Inicial de Rubén Saavedra Ramos, por no haberlo localizado en los domicilios proporcionados, tanto por la Autoridad Investigadora como por diversas



Autoridades, ...se ordena emplazar y citar a Rubén Saavedra Ramos, a través de edicto, con el fin de que comparezca ante esta Autoridad Substanciadora en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 106, planta baja, Delegación Centro Histórico, colonia Centro, en esta ciudad de Toluca de Lerdo, México, Código Postal 50000, al desahogo de la Audiencia Inicial a rendir su declaración, manifieste lo que a su derecho convenga y ofrezca pruebas relacionadas con la falta administrativa grave de abuso de funciones que se le atribuye, misma que se llevará a cabo el doce de mayo de dos mil veinticinco a las diez horas con cero minutos, en los mismos términos y alcances que se señalaron en el Acuerdo de Admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y Citación a Audiencia Inicial del veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro."

Se le informa que el domicilio de la Autoridad Substanciadora del Órgano Superior del Fiscalización del Estado de México, donde deberá comparecer al desahogo de la Audiencia Inicial, se ubica en la calle Mariano Matamoros, número 106, planta baja, Delegación Centro Histórico, colonia Centro, en esta ciudad de Toluca de Lerdo, México, Código Postal 50000; donde de igual forma se pone a la vista para consulta el expediente citado al rubro y la documentación soporte del mismo, y a su disposición copia certificada del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa del cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro y el original del Acuerdo de Admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y Citación a Audiencia Inicial del veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro, de los que se ordenó correrle traslado, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Por otro lado, conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria por disposición del numeral 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la presente notificación surtirá sus efectos al día siguiente al de su publicación.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracciones II, párrafo segundo y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, se le requiere para que en su primer escrito que presente ante esta Autoridad Substanciadora dentro del expediente en que se actúa o bien en la Audiencia Inicial a la que se le cita, señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro del territorio del Estado de México, apercibido que en caso de no realizarlo, las subsecuentes notificaciones, aún y cuando se traten de actos que puedan ser impugnados, se realizarán por estrados físicos ubicados en sitio abierto y visible al público en general del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicado en la calle Mariano Matamoros, número 106, planta baja, Delegación Centro Histórico, colonia Centro, en esta ciudad de Toluca de Lerdo, México, Código Postal 50000.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en un periódico de mayor circulación Estatal; **en la ciudad de Toluca, México, a veintiséis de marzo de dos mil veinticinco.**

María Dolores Juárez Flores.- Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, Autoridad Substanciadora.- (Rúbrica).

2379-BIS.-22 abril.



Al margen Escudo de la LXII Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Unidad de Asuntos Jurídicos, Dirección de Substanciación, Departamento de Substanciación "C", otro logotipo, que dice: OSFEM, Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, -Poder Legislativo-, Cuentas Claras, Mejores Gobiernos.

Expediente número: OSFEM/UAJ/PAR-AF/143/19

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO EDICTO NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Eric Roberto López Veloz

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; se procede a notificar por edicto un extracto de la resolución del tres de septiembre de dos mil veinticuatro, suscrita por la Auditora Superior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, emitida en el expediente OSFEM/UAJ/PAR-AF/143/19, que en sus puntos resolutivos establecen:

"

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 75 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, aplicado supletoriamente por disposición de los numerales 7 y 61 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, ambas disposiciones jurídicas anteriores a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el Décimo Transitorio de dicho Decreto, se MODIFICA el Pliego Preventivo de Responsabilidad número OSFEM/UAJ/PPR-AF/143/19, para quedar en definitiva por la cantidad total de \$56'987,550.45 (cincuenta y seis millones novecientos ochenta y siete mil quinientos cincuenta pesos 45/100 M.N.), que corresponde a las observaciones identificadas con los números 17-DAFPEyOA-DIFEM-070-AR-01, 17-DAFPEyOA-DIFEM-070-AR-02, 17-DAFPEyOA-DIFEM-070-AR-04, y 17-DAFPEyOA-DIFEM-070-AR-06, mismas que no fueron solventadas.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 59 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, de aplicación supletoria en términos de los artículos 7 y 61 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, ambas legislaciones anteriores a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", del Estado Libre y Soberano de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete conforme a lo establecido en el Décimo Transitorio de Dicho Decreto, esta Autoridad determina la **EXISTENCIA** de la Responsabilidad Administrativa Resarcitoria cargo de... **Eric**

Roberto López Veloz, por el monto de \$56'987,550.45 (cincuenta y seis millones novecientos ochenta y siete mil quinientos cincuenta pesos 45/100 M.N.).

TERCERO. El monto determinado en el resolutivo segundo de la presente resolución, deberá ser resarcido entre ... Eric Roberto López Veloz, e ingresado ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, de manera conjunta por parte de los sujetos responsables, o bien, de manera individual, siempre y cuando se cubra en su totalidad en el plazo establecido en el artículo 29 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios, remitiendo la constancia respectiva a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, que acredite su cumplimiento, caso contrario, se hará efectivo mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución, en términos de los artículos 68 párrafo segundo, 72 y 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, aplicado en forma supletoria en términos de los artículos 7 y 61 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, ambas disposiciones jurídicas anteriores a las reformas emitidas mediante Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, el día treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el Décimo Transitorio párrafo primero de dicho Decreto.

CUARTO. Se hace del conocimiento a... **Eric Roberto López Veloz**, que les asiste el derecho de interponer Recurso de Revisión en contra de la presente resolución, en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, el cual de conformidad con el artículo 68, deberá de presentarse por escrito ante este Órgano Superior de Fiscalización, dentro del plazo de **quince días hábiles**, contado a partir de la fecha en que se haya tenido conocimiento de la presente.

QUINTO. Se ordena notificar la presente resolución a... Eric Roberto López Veloz ..."

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la presente notificación surtirá efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, caso contrario las siguientes notificaciones, aun cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a **veintiséis de marzo de dos mil veinticinco**.

Atentamente.- Luis García López, Director de Substanciación de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.- (Rúbrica).

2380-BIS.-22 abril.

Tomo: CCXIX No. 72

